CONTRATO DE COMPRAVENTA

No. CV- 003 DE 30 OCT 2024

OBJETO:	"*ADQUISICIÓN DE DOS (02) MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA PRIVADA Y GESTIÓN DE RIESGO Y SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA*".
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA
NIT:	891.901.109-3
CONTRATISTA:	YAMACAR S.A.S
NIT:	800.152.494-9
REPRESENTANTE LEGAL	ARACELLY PULGARIN DE RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 24.945.179 expedida en Pereira, Risaralda.
VALOR:	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($29.999.000).
DURACIÓN:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, SERÁ DE TREINTA (30) DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA, DE LEGALIZACIÓN Y ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos: GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.485.048, expedida en Santander de Quilichao (Cauca), domiciliado en la ciudad de la Unión Valle, actuando en mi calidad de ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, previa posesión mediante acta No. 001 del 30 de diciembre del 2023 de la Notaria Única del círculo de La Unión Valle, la cual, surge efectos a partir del primero (1ero) de enero del 2024, autorizado mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. 012 del 30 de Noviembre del 2023, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes, quien para los efectos legales de este contrato se denominará **EL CONTRANTE,** por una parte; y por la otra, **ARACELLY PULGARIN DE RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 24.945.179 expedida en Pereira, Risaralda, Representante Legal de YAMACAR S.A.S, con NIT No 800.152.494-9, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **I.** La Secretaría de Movilidad del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, tiene como objetivo garantizar el adecuado funcionamiento del transporte y la circulación del Municipio, efectuar y recomendar las normas que deben dictarse para lograr tal mejoramiento, ejercer una permanente función educativa, tanto a los funcionarios como a la ciudadanía en general, de tal manera que se cumplan en la mejor forma, las

disposiciones correspondientes en materia de tránsito y transporte, uno de los aspectos más relevantes en materia de tránsito, es la reducción de los niveles de accidentalidad y mortalidad. Según LEY 1310 DE 2009, mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones, cada organismo de tránsito contará con un solo cuerpo especializado de agentes de tránsito y transporte, que actuará únicamente en su respectiva jurisdicción (o bajo convenios con otros municipios). Los cuerpos de agentes de tránsito y transporte de las Entidades Territoriales están instituidos para velar por el cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte y garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos y ejercer de manera permanente, las funciones de: 1. Policía Judicial. Respecto a los hechos punibles de competencia de las autoridades de tránsito de acuerdo al Código de Procedimiento Penal y Código Nacional de Tránsito. 2. Educativa. A través de orientar, capacitar y crear cultura en la comunidad respecto a las normas de tránsito y transporte. 3. Preventiva. De la comisión de infracciones o contravenciones, regulando la circulación vehicular y peatonal, vigilando, controlando e interviniendo en el cumplimiento de los procedimientos técnicos, misionales y jurídicos de las normas de tránsito. 4. Solidaridad. Entre los cuerpos de agentes de tránsito y transporte, la comunidad y demás autoridades. 5. Vigilancia cívica. De protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente y la ecología, en los ámbitos urbanos y rurales contenidos en las actuales normas ambientales y de tránsito y transporte. En La Secretaría de Privada y Gestión del Riesgo se busca fortalecer integralmente la capacidad de respuesta, atender, servir de apoyo a la población, y ejecución de actividades en cuanto al conocimiento, reducción y majeo del riesgo en el Municipio de la Unión Valle; Esta iniciativa asegura una atención eficiente y oportuna en casos de emergencia, contribuyendo así al plan de desarrollo, la protección de la población, los objetivos de desarrollo sostenible y el entorno medioambiental del municipio. Así mismo, el **"Plan de Desarrollo del Municipio de La Unión, Valle del Cauca 2024-2027**" en la línea estratégica económica, Sector: Transporte. Programa: Seguridad de Transporte. Subprograma: Seguridad de Transporte; establece como Meta de Producto: "Adquisición de vehículos para labores operativas"; frente a lo cual el presente proceso busca que se dé cumplimento al objetivo específico planteado. Así mismo, en la línea estratégica Institucional, Sector: Gobierno Territorial. Programa: Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias; establece como Meta de Producto: "Apoyo Humanitario a Hogares afectados por eventos de emergencias desastres o calamidad pública; frente a lo cual el presente proceso busca que se dé cumplimento al objetivo específico planteado. Por esta razón y atendiendo las necesidades y requerimientos de la Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca, se hace necesario adelantar el proceso que permita seleccionar a la persona natural o jurídica que en las mejores condiciones de favorabilidad presente propuesta para ofertar el bien que se requiere. Para satisfacer esta necesidad de la entidad, se debe suscribir un contrato de compraventa, contrato que se adelantará mediante la modalidad de Contratación Mínima Cuantía, con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de que se trate. **II.** Que EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **III.** Que el contratista fue seleccionado mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, N° MC-036-2024 la cual procede para la celebración del presente contrato. **IV.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de

Adquisiciones conforme a los certificados 0420-2024 y 0390-2024. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO** El objeto del Contrato es "ADQUISICIÓN DE DOS (02) MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA PRIVADA Y GESTIÓN DE RIESGO Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA". Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Las actividades específicas son conforme a la siguiente descripción técnica detallada (ficha técnica):

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
CILINDRAJE	149 CC
PESO (con aceite y tanque de gasolina	131 Kg
POTENCIA MÁXIMA	12.3 Hp a 7500 rpm
TORQUE MÁXIMO	13.1 Nm A 6000 rpm
TIPO DE MOTOR	4 tiempos SOHC, refrigerado por aire
ALTURA AL ASIENTO	835 mm
DISTANCIA ENTRE EJES	1350 mm
DISTANCIA MINIMA DEL PISO	235 mm
DISPOSICIÓN DE LOS CILINDROS	1 cilindro inclinado hacia adelante
DIAMETRO POR CARRERA	57.3 x 57.9 mm
RELACIÓN DE COMPRESIÓN	9.6: 1
ARRANQUE	Eléctrico
TIPO DE LUBRICACIÓN	Cárter húmedo
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	Inyección electrónica
CAPACIDAD DE COMBUTIBLE	12L
ENCENDIDO	TCI
CAPACIDAD DE BATERIA	12V, 4.0
BATERIA	MTX5 L-RS
SISTEMA DE REDUCCIÓN PRIMARIA	Engranaje
RELACIÓN DE REDUCCIÓN PRIMARIA	75/22 3.409
SISTEMA DE REDUCCIÓN SECUNDARIA	Cadena
RELACIÓN DE REDUCCIÓN SECUNDARIA	45/14 3.214
TIPO DE EMBRAGUE	Multidisco en aceite/ resorte en espiral
TIPO DE TRANSMISIÓN	Transmisión constante de 5 velocidades
RELACIÓN DE TRANSMISIÓN EN 1ra	38/14 2.714
RELACIÓN DE TRANSMISIÓN EN 2da	34/19 1.789

RELACIÓN DE TRANSMISIÓN EN 3ra	29/22 1.318
RELACIÓN DE TRANSMISIÓN EN 4ta	23/22 1.045
RELACIÓN DE TRANSMISIÓN EN 5ta	21/24 0.875
TIPO DE CHASIS	Cuna semi doble
INCLINACIÓN	26 ° 00´
AVANCE	92mm
RUEDA DELANTERA	90/90-19 M/C(52P) tuve type
RUEDA TRASERA	110/90-17M/C 60P
FRENO DELANTERO	DISCO
FRENO TRASERO	TAMBOR
TIPO DE SUSPENSIÓN DELANTERA	Horquilla telescópica
TIPO DE SUSPESIÓN TRASERA	Basculante (por bieletas)
LUZ PRINCIPAL	Bombillo halógeno 12V 35W/35W X 1

A) ACCESORIOS DE LA MOTOCICLETA MOVILIDAD

B) ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD
DEFENSA	1
MALETERO DE ALTA RESISTENCIA, EL CUAL DEBE ESTAR INSTALADO EN LA PARTE TRASERA DE LA MOTOCICLETA, EN SU RESPECTIVA PARRILLA RESISTENTE A LA VIBRACIÓN, CON UN RANGO MÍNIMO DE 30 LITROS A 40 LITROS.	1

LA MOTOCICLETA DEBERÁ ESTAR MARCADAS CON CALCOMANÍAS EN AMBOS LADOS DEL MOTOR Y PARTE DELANTERA CON ESCUDO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA Y CON EL SIGUIENTE TEXTO, SECRETARIA DE MOVILIDAD.
LA MOTOCICLETA DEBERÁ ENTREGARSE CON LOS DISPOSITIVOS INSTALADOS, MALETERO DE 40 LITROS, PARILLA Y DEFENSA.

C) ACCESORIOS DE LA MOTOCICLETA SECRETARIA PRIVADA Y GESTIÓN DE RIESGO

ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD
DEFENSA	1
MALETERO DE ALTA RESISTENCIA, EL CUAL DEBE ESTAR INSTALADO EN LA PARTE TRASERA DE LA MOTOCICLETA, EN SU RESPECTIVA PARRILLA RESISTENTE A LA VIBRACIÓN, CON UN RANGO MÍNIMO DE 30 LITROS A 40 LITROS.	1

LA MOTOCICLETA DEBERÁ ESTAR MARCADAS CON CALCOMANÍAS EN

AMBOS LADOS DEL MOTOR Y PARTE DELANTERA CON ESCUDO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, Y CON EL SIGUIENTE TEXTO SECRETARIA PRIVADA Y GESTIÓN DEL RIESGO.
LA MOTOCICLETA DEBERÁ ENTREGARSE CON LOS DISPOSITIVOS INSTALADOS, MALETERO DE 40 LITROS, PARILLO Y DEFENSA.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES	GARANTÍA DE LA MOTOCICLETA	DEBE DE INCLUIR GARANTÍA ORIGINAL QUE CUBRA LOS PRIMEROS 20.000 KM O LOS PRIMEROS 12 MESES, LO PRIMERO QUE OCURRA. LA MOTOCICLETA Y SUS COMPONENTES DEBEN DE SER ORIGINALES DE FÁBRICA, NO SE ACEPTAN MODIFICACIONES, ENSAMBLES O ADAPTACIONES POR PARTE DEL CONCESIONARIO O DISTRIBUIDOR.
	KIT DE HERRAMIENTAS	LAS SUMINISTRADAS POR EL FABRICANTE QUE COMO MÍNIMO DEBE DE OFRECER: UNA PINZA, UN ALICATE, UNA COPA DE BUJÍAS, UN JUEGO DE 4 DESTORNILLADORES (PALA Y ESTRÍA) UN CALIBRADOR DE AIRE, UN JUEGO DE 4 LLAVES MIXTAS, UN HOMBRE SOLO Y UN ESTUCHE PORTA HERRAMIENTAS.

MANTENIMIENTO BÁSICO	UN (1) MANTENIMIENTO BÁSICO QUE DEBE SER PRESTADO POR TALLERES AUTORIZADOS OFRECIDOS A NIVEL NACIONAL – DEBE INCLUIR aceite, bujías, pastillas y filtros.
	SE REQUIERE CONSTANCIA QUE EL PROVEEDOR PUEDE GARANTIZAR COMO MÍNIMO EL MANTENIMIENTO EN LAS SIGUIENTES CIUDADES; CARTAGO, TULUÁ Y LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA

REQUERIMIENTO ADICIONALES / OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PROVEEDOR	
REQUERIMIENTOS DE MATRÍCULA	LA MOTOCICLETA DEBERÁ DE SER ENTREGADA CON MATRÍCULA EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA Y A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA.
SOAT	LA MOTOCICLETA DEBERÁ SER ENTREGADA CON EL SOAT A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL VEHÍCULO.

CONDICIONES DE LA MOTOCICLETA	LA MOTOCICLETA SUS ACCESORIOS Y ADECUACIONES DEBEN ESTAR EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO, COMPLETOS Y DEBE ESTAR PROVISTA DE LOS DISPOSITIVOS QUE PARA LA FECHA HAYA ESTIPULADO EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y CUMPLIR LAS ULTIMAS NORMAS EMITIDAS POR AUTORIDADES ENCARGADAS DE CONTROLAR Y PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE. AL MOMENTO DE ENTREGAR LA MOTOCICLETA, TANTO EL TANQUE DE GASOLINA COMO LOS DEPÓSITOS DE LUBRICANTE Y/O REFRIGERANTE DEBEN ESTAR LLENOS.

PARÁGRAFO 1: Disponibilidad de Suministro: El contratista deberá estar en condición de entregar el vehículo tipo motocicleta de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas y en el sitio que el municipio disponga de acuerdo con las condiciones que se dé a través del supervisor. **2. Control de la Atención y Servicio al Personal:** la entrega de los elementos contratados deberá ser conforme a la especificación técnica y previa coordinación con el supervisor **3. Calidad:** Tanto la cantidad como la calidad de los elementos utilizados para la elaboración de las motocicletas y sus accesorios deben ser de primera calidad, el supervisor verificara que así sea. **4. Precios:** Los precios se regirán por lo ofertado en cada uno de los ítems establecidos en la oferta seleccionada. **5. Cantidades:** Serán las que se requieran y que estén de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas que se encuentran plasmadas en el estudio previo, el cual tendrá un control por parte del funcionario quien será el supervisor del contrato a cargo de la Administración. Para efectos del proceso contractual se tomarán como base las siguientes consideraciones y cantidades**. CLÁUSULA 3 - INFORMES** – el contratista deberá presentar facturas y/o cuenta de cobro, las cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente contrato. Las facturas deben cumplir con las normas exigidas por la DIAN, para lo cual debe entregar original y copia de la misma. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($29.999.000). La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1046 de 30 de agosto de 2024 y 1200 de 08 de octubre de 2024. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales**.** La forma de pago será UN SOLO PAGO, conforme a las actividades realizadas y con el recibido a satisfacción por parte de la Secretaría de Movilidad y secretaria privada y gestión de riesgo, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia. Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. La administración municipal efectuará los descuentos de ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA El Contratista hace las siguientes declaraciones: **5.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE LA UNION VALLE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **5.4.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5.7.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **5.8.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 6 - PLAZO** El plazo para la ejecución del objeto contractual, será de treinta (30) días a partir de la firma, de legalización y acta de inicio del contrato. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA 7.1.** Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8.1.** Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato. **8.2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse. **8.3.** Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDÍA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato. **8.4.** Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDÍA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato. **8.5.** Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. **8.6.** Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato. **8.7.** El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **8.8.** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **8.9.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **8.10.** Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **8.11.** Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato. **8.12.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **8.13.** El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato. **8.14.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.15.** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones. **8.16.** En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución. **8.17.** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. **8.18.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el

objeto contratado. **8.19.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE** Hacer uso de la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE. 10.1.** Realizar todos los trámites y legalización del Contrato. **10.2.** Realizar el pago de los aportes económicos establecidos. **10.3.** Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato. **10.4.** Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el Contrato. **10.5.** Recibir, evaluar y avalar documentos del Contrato donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo. **10.6.** Las demás que tienden al estricto cumplimiento del Convenio y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - PROPIEDAD INTELECTUAL** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA 13 - CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 14 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO** EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 - CADUCIDAD** EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA 16 - CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al MUNICIPIO DE LA UNION VALLE, a título de indemnización, una suma equivalente a Diez (10) por ciento del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	20 % del valor total	Duración del contrato y seis (06) meses

	del contrato	más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.
Calidad de los bienes	20 % del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El contratista debe presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA. **CLÁUSULA 18 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 - CESIÓN** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE. **CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: 1. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURÍA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 22 - NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE	CONTRATISTA
MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA	YAMACAR S.A.S
Departamento Administrativo Jurídico.	**Dirección:** CL 10 NRO. 10-58 - Barrio San Nicolas
Dirección: Calle 15 No. 14-34	**Ciudad:** La Unión, Valle del Cauca.
Teléfono: (602)2290015	**Teléfono:** 3137503307
Correo electrónico: contratacion@launion-valle.gov.co	**Correo electrónico:** contabilidadyamacar@hotmail.com

PARÁGRAFO: PROTECCIÓN DE DATOS. El contratista autoriza al contratante a utilizar sus datos personales e incluirlos en sus bases de datos, los cuales serán objeto de

tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y/o transmisión). Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 **CLÁUSULA 23 - SUPERVISIÓN** El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de los servidores públicos que ostente los siguientes cargos:

RUBRO	VALOR	FUENTE	SECTOR	SUPERVISOR
2.3.2.02.02.009.240901 1.0.91134.16.0.02.006	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIETOS PESOS DE PESOS M/CTE ($14.999.500)	SGP LIBRE INVERSIÓN	INVERSIÓN	SECRETARIA DE MOVILIDAD
2.3.2.02.02.009.450302 8.91131.16.0.01.002	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIETOS PESOS DE PESOS M/CTE ($14.999.500)	SGP LIBRE DESTINACIÓN	INVERSIÓN	SECRETARIA PRIVADA Y GESTIÓN DEL RIESGO

Quienes tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior de acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA 24 - ANEXOS DEL CONTRATO** hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **24.1.** Los estudios y documentos previos **24.2.** Invitación pública No. MC-036-2024 sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **24.3.** La oferta presentada por el contratista. **24.4.** Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **24.5.** Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **24.6.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA 25 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA 26 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de La Unión Valle del Cauca.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Unión Valle del Cauca a los 30 OCT 2024

CONTRATANTE

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN H.
ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

YAMACAR S.A.S Nit No. 800.152.494-9 representada legalmente por ARACELLY PULGARIN DE RAMIREZ con C.C. No. 24.945.179 expedida en Pereira, Risaralda.

Proyectó: Estefanía Barajas – Asesor Juridico del Departamento Administrativo Juridico.
Revisó: Melissa Montes Gómez – Directora del Departamento Administrativo Juridico.